

**MUNICIPALIDAD DE PUCON  
ALCALDIA**

**DECRETO EXENTO N° 416**

**PUCON, 16 FEB 2010**

**VISTOS:**

1.- El Decreto Exento N° 2083 de fecha 25 de noviembre de 2009, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2010.-

2.- El contrato de arriendo de fecha 07 de abril de 2008, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y don Anselmo Enrique Garrido Pino.

3.- El decreto exento N° 1405 de fecha 17 de agosto de 2009, que faculta para firmar por orden de la sra. Alcaldesa al Administrador Municipal

4.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1, del año 2006, del Ministerio del Interior.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de seguir contando con dependencias destinadas al funcionamiento de la oficina de Protección de Derechos o los servicios que el Municipio estime conveniente.

**DECRETO:**

1.- Apruébese, en todas sus partes el contrato de arriendo de fecha 04 de enero de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y don Anselmo Enrique Garrido Pino

2.- Páguese, por concepto de arriendo la suma de \$240.000 (doscientos cuarenta mil pesos) mensuales, desde el 01 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010.

3.- Impútese, el gasto al área de Gestión Interna, cuenta 22.09.002 (arriendo de inmuebles) por la suma de \$240.000 (doscientos cuarenta mil pesos)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"

  
  
**MARIA ROMAN AVACA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

  
  
**MARCELO CONCHA VILLAGRA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**


  
**Vº Bº CONTROL**

  
**Vº Bº JURIDICO**

  
**MCV/MRA/PSML/saa**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Administración
- Administración y Finanzas
- Jurídico
- Partes
- Archivo

  
**Pedro San Martín López**  
**Abogado**  
**Asesor Jurídico Municipalidad Pucón**

17 2880





**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DEPARTAMENTO JURÍDICO**

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

En Pucón, a 04 de enero de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.191.600-6, representada por su Alcalde (S) don **MARCELO RODRIGO CONCHA VILLAGRA**, chileno, soltero, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada "**La Municipalidad**" de una parte, y de la otra, doña **ANSELMO ENRIQUE GARRIDO PINO**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], con domicilio en Pucón, camino pasaje Enrique Novoa N° [REDACTED] en adelante también denominado como "**El Arrendador**"; convienen en celebrar el siguiente contrato de arrendamiento cuyas cláusulas se indican a continuación:

**PRIMERO:** El arrendador, declara ser dueño del inmueble ubicado en Pucón, calle Enrique Novoa N° 805, de una superficie aproximada de 351,79 metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: **NORTE**, en calle Enrique Novoa en 25,40 metros; **SUR**, sitio N° 2, Carlos Osvaldo Vergara Barra en 24,90 metros separado por panderete; **ESTE**, pasaje Enrique Novoa en 14,40 metros; y **OESTE**, hogar Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de Pucón en 14,30 metros, separado por cerco.- El título de dominio del inmueble rola inscrito a fojas 2360 bajo el N° 1485 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pucón, correspondiente al año 2006.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento el arrendador da en arrendamiento a la Municipalidad el inmueble singularizado en la cláusula primera precedente, el que será destinado para el funcionamiento de la Oficina de Protección de Derechos o los servicios que el Municipio estime conveniente.

**TERCERO:** Se deja constancia que no existe inventario que forme parte del presente contrato de arriendo.



**CUARTO:** El precio de la renta de arrendamiento será la suma de \$240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos) mensuales, los cuales serán pagados los primeros 15 días de cada mes previa presentación del recibo de arriendo correspondiente, por parte de el arrendador, y serán pagados a nombre de la titular del contrato en las oficinas de la Tesorería Municipal de Pucón.

**QUINTO:** El presente contrato de arrendamiento rige a contar del día 1 de enero de 2010 y su vigencia será de 1 año terminando el día 31 de diciembre del presente año. Si la parte arrendadora deseara poner término al presente contrato, deberá solicitar judicialmente la restitución del inmueble con una anticipación no inferior a 2 meses en relación a la fecha de término del contrato. En el evento de terminar el contrato naturalmente, a la fecha pactada, el arrendador deberá hacer entrega del inmueble previa acta de conformidad que deberá suscribir la parte arrendadora.-

**SEXTO:** El presente contrato deberá ser aprobado mediante decreto alcaldicio, sin el cual no tendrá validez alguna, dejando a la vez establecido que el Municipio de Pucón se reserva el derecho de poner término anticipado al presente contrato cuando lo estime conveniente por razones de buen servicio a pesar del plazo fijo dispuesto en la cláusula quinta, sin derecho a indemnización alguna para la parte arrendadora, causa que deberá ser puesta en conocimiento de el arrendador a través de una notificación por carta certificada, estableciendo desde ya los contratantes que las partes aceptan de manera expresa la presente disposición en conformidad a lo que dispone el artículo N° 1545 del Código Civil.

**SEPTIMO:** El presente contrato de Arriendo, estará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1.- Se faculta al Municipio a efectuar las mejoras internas necesarias para dar una buena prestación del servicio para el cual serán destinadas las oficinas de protección al menor.

2.- Las mejoras que la arrendataria introduzca en la propiedad arrendada y que no puedan separarse sin detrimento de la misma, pertenecerán a la arrendadora al final de la vigencia del contrato.

- 3.- La arrendataria deberá pagar puntualmente los consumos de luz, gas, agua y gastos comunes de la propiedad arrendada.
- 4.- El arrendatario se compromete a mantener la propiedad arrendada en perfecto estado de conservación y aseo.
- 5.- Se prohíbe a la arrendataria subarrendar la propiedad o ceder éste contrato de arriendo o los derechos emanados del mismo.
- 6.- Estas estipulaciones se consideraran elementos determinantes y esenciales en la celebración de este contrato y su infracción o atraso, en su caso, será estimado como incumplimiento grave de sus disposiciones.

**OCTAVO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de esta misma fecha y del mismo tenor, quedando tres en poder de la Municipalidad y uno en poder de la arrendadora.

**NOVENO:** Las partes fijan como domicilio la ciudad de Pucón, para fines legales y administrativos, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales.

**DECIMO: PERSONERÍAS.** La personería de don MARCELO RODRIGO CONCHA VILLAGRA para representar a la Municipalidad consta del Decreto Alcaldicio N° 251 de fecha 17 de agosto de 2009; de lo que señalan los artículos 62 de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y 77 de la Ley 18.883 "sobre Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales"; y del Decreto Exento N° 1752 de fecha 21 de septiembre de 1999 que aprueba el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Municipalidad de Pucón, documentos que no se insertan por constar en Registros Públicos.

  
**ANSELMO GARRIDO PINO**  
C.I. [REDACTED]

  
**Vº Bº CONTROL**



  
**MARCELO CONCHA VILLAGRA**  
**ALCALDE(S)**

  
Pedro San Martín López  
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón

**Vº Bº JURIDICO**